



DIRECTRICES PARA LAS ENTIDADES SOLICITANTES  
DE LA CONVOCATORIA

“NUESTRO PLAN PARA EL PLANETA”



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO

# DIRECTRICES PARA LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE LA CONVOCATORIA “NUESTRO PLAN PARA EL PLANETA

**PROYECTO ¡NO HAY UN PLANETA B! (CSO-LA/2017/388-137)**



## 1. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

### ➤ EL PROYECTO NO PLANET B

“¡NO hay un PLANeta B! Estrategia ganar-ganar y pequeñas acciones para grandes impactos contra el cambio climático” (CSO-LA/2017/388-137) es un proyecto de 3 años financiado por la Comisión Europea en el marco del Programa de Educación para el Desarrollo y Sensibilización (DEAR).

Bajo la coordinación de Fondazione punto.sud (Italia), el proyecto ¡No hay PLANet B!, involucra a socios de Rumania (Asociatia Servicul Apel), Portugal (AMI - Fundación de Asistencia Médica Internacional), Alemania (Finep akademie eV), Hungría (Hungarian Baptist Aid), y España (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional\_FAMSI).

El proyecto busca sensibilizar y promover el entendimiento crítico sobre el papel y la responsabilidad que juega la ciudadanía en relación con los riesgos del cambio climático y sobre el desarrollo sostenible en un mundo globalizado e interdependiente, reforzando el papel y la labor de sensibilización que desempeñan las pequeñas y medianas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en estos ámbitos de actuación.

De esta forma, el proyecto apoyará iniciativas de pequeñas y medianas organizaciones de la sociedad civil para que pongan en marcha actividades de información, sensibilización y acciones de incidencia para promover acciones efectivas de cara a la ciudadanía europea en materia de cambio climático y vida sostenible.

Partiendo de la premisa de que las OSC tienen que desempeñar un papel notable en la promoción del cambio de actitud de la ciudadanía hacia un modelo de vida más sostenible a través de iniciativas de educación al desarrollo, actividades y acciones de incidencia y de fomento de concienciación, el proyecto seleccionará a un grupo de pequeñas y medianas organizaciones sin ánimo de lucro para facilitar su acceso a la financiación europea, a través de unas convocatorias dirigidas a estas entidades que les permitirá financiar unos proyectos/iniciativas de educación al desarrollo y sensibilización relacionados con la promoción del desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático (ODS 11 y 13).

Las organizaciones seleccionadas recibirán apoyo financiero y de gestión y participará activamente en el intercambio de conocimientos de buenas prácticas, con el objetivo de mejorar sus oportunidades de trabajo en red, desde un enfoque de beneficio mutuo en la implementación de pequeñas acciones para grandes impactos contra el cambio climático.



## 2. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ESTA CONVOCATORIA

En este contexto, el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) lanza la convocatoria **“Nuestro Plan para el Planeta”**.

Esta convocatoria tiene por objetivo promover la participación de las pequeñas y medianas OSCs estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para poner en **marcha pequeñas acciones de sensibilización, de educación al desarrollo y/o incidencia.**

La convocatoria **“Nuestro Plan para el Planeta”** pretende, en el marco del proyecto ¡No hay un PLANetBI!, fomentar pequeñas **actuaciones concretas de educación al desarrollo y sensibilización** que persiguen la promoción de actitudes y comportamientos en favor de la lucha contra el cambio climático a través de **acciones de comunicación, sensibilización social y otras herramientas que favorecen el desarrollo de un sentido individual y colectivo de corresponsabilidad** en cuanto al cambio climático y promueven el cambio social de actitudes, valores y hábitos de comportamiento necesarios para **avanzar hacia la sostenibilidad.**

Las actuaciones deberán ir destinadas la opinión pública en general o a colectivos específicos. En todo caso debe garantizarse que se promueva la actividad al público en general sensibilizando e involucrando a la sociedad andaluza sobre los riesgos del cambio climático para que puede incidir favorablemente en la mitigación de sus efectos y hacia la sostenibilidad a través de sus decisiones.

La convocatoria **“Nuestro Plan para el Planeta”** financiará pequeñas acciones que promueven la **sensibilización para incrementar el conocimiento y el nivel de conciencia sobre el fenómeno de cambio climático para lograr un mejor entendimiento de la situación y permitir identificar la relación que tiene su realidad local y comportamiento individual con el fenómeno global y cómo adoptar pequeñas acciones para grandes impactos contra el cambio climático, posibilitando una respuesta ciudadana constructiva.**

La convocatoria quiere **propiciar actuaciones que promueven la difusión de las prácticas de vida sostenible para las personas, a través del uso de herramientas pedagógicas y de comunicación innovadores para la sensibilización sobre el cambio climático.** En definitiva, son acciones que deben tener consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 \_Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean sostenibles (ODS11) y 13\_ Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ODS 13).

En este sentido, el tipo de actividades a financiar incluye, entre otras posibles

- Elaboración y edición de material de sensibilización (producciones audiovisuales, comics, documental, exposición fotográfica, etc.)
- Actividades creativas y culturales (Taller de cine con proyección de documentales, concurso o producción de dibujos, posters, relatos; artes plásticas o escénicos, etc.)
- Seminarios, conferencias, cursos, mesa redonda, talleres
- Actividades educativas (escuelas, universidades, centros cívicos, etc.)
- Acciones de sensibilización en espacios públicos,
- Etc.





La lista no debe considerarse exhaustiva. Las entidades solicitantes pueden agregar cualquier otra **actividad que** se considere necesaria para alcanzar los objetivos de la convocatoria y a través de las cuales se logren **visualizar las principales consecuencias del cambio climático y la adopción de pautas hacia la mitigación y sostenibilidad.**

### 3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

#### 3.1 BENEFICIARIOS POTENCIALES

Para ser elegible para la subvención de una pequeña acción de en virtud de la convocatoria “**Nuestro Plan para el Planeta**”, la Organización de la Sociedad Civil<sup>1</sup> solicitante debe:

- Ser una persona jurídica y estar inscrita en el registro correspondiente desde al menos un año (antes del lanzamiento de la presente convocatoria) y
- Ser una entidad sin ánimo de lucro y
- Tener su sede social en Andalucía y
- Contar con las competencias y capacidades técnicas para desarrollar las acciones propuestas teniendo un historial comprobado de proyectos similares con anterioridad en los últimos 3 años, administrados bien por la propia entidad, bien por los miembros fundadores de la misma, y
- No se haberse beneficiado de un proyecto financiado en el marco del Programa DEAR ya sea directa o indirectamente (por ejemplo, a través del apoyo financiero a terceros de una acción financiada por DEAR)
- Preferiblemente, entidades cuyo volumen de negocio, entendido como el conjunto total de ingresos que recibe una entidad como consecuencia de la actividad de la entidad, sea inferior a 300.000€ anuales (haciendo la media de los últimos tres años).

En virtud de esta convocatoria, sólo se puede financiar una propuesta por cada entidad solicitante.

---

<sup>1</sup> Según la definición de la Unión europea, las OSC son actores no estatales sin fines de lucro que operan de manera independiente y responsable, que incluyen: organizaciones no gubernamentales, organizaciones que representan a pueblos indígenas, organizaciones que representan minorías nacionales y / o étnicas, organizaciones de la diáspora, organizaciones de migrantes en países socios, asociaciones locales de comerciantes y grupos de ciudadanos, cooperativas, asociaciones de empresarios y sindicatos (interlocutores sociales), organizaciones que representan intereses económicos y sociales, organizaciones que combaten la corrupción y el fraude y promoción del buen gobierno, organizaciones de derechos civiles y organizaciones que luchan contra la discriminación, organizaciones locales (incluidas redes) involucrados en cooperación e integración descentralizada regional, organizaciones de consumidores, organizaciones de mujeres y jóvenes, organizaciones ambientales, de docentes, culturales, de investigación y de ámbito científico, universidades, iglesias y asociaciones y comunidades religiosas, medios de comunicación y cualquier asociación no gubernamental y fundaciones independientes, incluidas las fundaciones políticas independientes, que puedan contribuir a la implementación de los objetivos del Reglamento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (ICD).



### 3.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS PEQUEÑAS ACCIONES

Para ser elegibles las pequeñas acciones que se subvencionarán en el marco de esta convocatoria deberán:

- Implementarse en Andalucía
- Tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 9 meses
- Incluir actividad(es) destinada(s) a cumplir con el objetivo y las prioridades de esta convocatoria (ver punto 2)
- La fecha de inicio será el 1 de marzo de 2019
- Tener un presupuesto total comprendido entre 5.000€ y 7.500€
- La OSC solicitante debe cofinanciar al menos el 10% del presupuesto total

Nota: se deben seguir todos los criterios anteriores.

Nota 2: El importe indicativo global asignado a la presente convocatoria asciende a una cantidad máxima de 106.150€.

FAMSI se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles. Se reserva asimismo la posibilidad de reasignar los fondos remanentes si la calidad o cantidad de las propuestas recibidas sean insuficientes. Así mismo, el presupuesto final adjudicado podrá ser diferente al presentado, sin que en ningún caso sea inferior al presupuesto mínimo establecido.

### 3.3 GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

Sólo los costes elegibles se pueden tener en cuenta para la subvención.

Los costes elegibles deben basarse en costes reales realizados por los beneficiarios principales basados en documentos de respaldo (las auditorías externas se llevarán a cabo durante toda la implementación de la propuesta, el coste de la auditoría no se incluirá en los presupuestos).

#### - Costes directos elegibles:

- Incurridos durante la implementación del proyecto. Los costes se relacionarán, por lo tanto, con las actividades realizadas durante el período de implementación.
- Están indicados en el presupuesto general
- Son necesarios para la implementación del proyecto
- Son identificables y comprobables, en particular, se registran en los registros contables de los beneficiarios de la subvención y se determinan de acuerdo con las normas de contabilidad aplicables al beneficiario.
- Son realizados y pagados por la entidad beneficiaria principal dentro del periodo de ejecución de la propuesta
- Cumplen con los requisitos fiscal y social aplicables.
- Son razonables, están justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera, y en especial de economía y eficiencia.

Nota: se deben seguir todos los criterios anteriores.



## Categorías de gastos subvencionables:

### **a) Gastos de personal**

Corresponden a los costes del personal contratado por la entidad que participa en la realización de las actuaciones, incluyendo el salario y los costes de Seguridad Social.

### **b) Gastos de viaje y alojamiento**

Corresponde gastos de desplazamientos, alojamiento y dietas. Los gastos de viaje y alojamiento deben estar claramente vinculados a las actividades de la propuesta presentada. Los viajes y alojamiento deben realizarse en el territorio elegible.

### **c) Gastos de servicios y expertos externos**

Se consideran gastos de servicios y expertos externos costes subcontratados necesarios para la implementación de acciones tales como servicios vinculados a las actividades de información y difusión, organizaciones de eventos que involucran alquiler de ubicación, tarifas de catering o conferencias, costes de publicaciones, participación de los medios de comunicación, etc. siempre que sean relevantes para las actividades de la propuesta y cuya contratación resulta necesaria para la ejecución de las mismas

#### - Costes no elegibles.

Los gastos siguientes no son elegibles:

- Costes indirectos entendidos como los gastos de oficina y administrativos incurridos por la entidad beneficiaria
- Cargos por deudas y servicios de la deuda
- Provisión de pérdidas y posibles pasivos futuros
- Costes declarados por el (los) beneficiario (s) y financiados por otra acción o programa que recibe una subvención de la UE
- Impuestos, incluido el IVA, a menos que el beneficiario pueda demostrar que no puede reclamarlos
- Créditos a terceros
- Contribuciones en especie (por ejemplo, valorización de equipos existentes, donaciones, trabajos voluntarios, etc.)
- Los recargos de mora o sanciones por impago de impuestos o Seguridad Social.
- Los gastos que se originen como consecuencia de la simple participación de los miembros de la Asociación en las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de la misma.
- Las acciones que tengan como objetivo promocionar a la institución en sí misma.
- Gastos posteriores a la fecha de finalización de la actividad objeto de subvención.



## 4. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PEQUEÑAS ACCIONES

### 4.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PEQUEÑAS ACCIONES

Para presentar su propuesta, las entidades solicitantes deberán:

1. Realizar **un video “amateur”** (puede contener infografía, entrevista, etc.) de una duración máxima de **2 minutos**, cuyo contenido<sup>2</sup> sea especialmente creado para la ocasión, y que debe describir:

¿QUÉ y CÓMO?: una breve descripción de la idea de proyecto y de las actividades que quiere poner en marcha

¿QUIEN? Y ¿PARA QUIEN/ES?: Una breve descripción de su entidad y ¿cuál es el grupo meta de la pequeña acción, o sea a qué grupo(s) de personas va dirigida la acción?

¿DÓNDE?: el espacio /los lugares donde quiere implementar la acción

¿POR QUÉ?: Explicar las razones que justifican este proyecto, tanto respecto a las necesidades del grupo meta como respecto los objetivos y prioridades de esta convocatoria. Incluye cuando es necesario los antecedentes de este proyecto.

¿CUÁNTO? La cantidad solicitada para poner en marcha la pequeña acción

El video se colgará en el canal YouTube (o similar) de la entidad solicitante y el link del video se debe incluir en la documentación de la propuesta (descrita a continuación)

2. Además, deberán **rellenar los siguientes formularios (descargables en la web del proyecto [es.noplanetb.net](http://es.noplanetb.net))**:

- Anexo I-A \_ Formulario de candidatura
- Anexo I- B \_ Declaración de las terceras partes
- Anexo II\_ Presupuesto

Al preparar el plan de actividades y el presupuesto, se debe tomar en cuenta la **participación obligatoria** en una sesión de capacitación inicial sobre el proyecto ¡No hay un PLANetB! y los procedimientos de gestión de la subvención otorgada para garantizar la implementación de los proyectos de acuerdo con las normas y procedimientos de la UE. Para ello, FAMSI organizará una **reunión en Andalucía** con todos los beneficiarios seleccionados para informarles sobre todas las reglas y procedimientos relacionados con la implementación de la subvención (programación de pagos, informes, modificaciones, elegibilidad de gastos, verificación de gastos, etc.) de **dos días de duración**. Los gastos de participación en dicha actividad son elegibles en el marco de la convocatoria y se deberán incorporar al presupuesto de la entidad beneficiadora.

---

<sup>2</sup> Los videos de las entidades seleccionadas en el marco de esta convocatoria se difundirán en la web del proyecto para dar a conocer la propuesta financiada.





## 4.2 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El plazo para la presentación de las candidaturas de esta convocatoria será el comprendido entre el **19 de noviembre de 2018 y el 20 de diciembre de 2018 (14h00 hora peninsular)**.

La presentación de las candidaturas se hará **mediante su envío a través de la plataforma virtual ubicada en la página web del proyecto** : [es.noplanetb.net](http://es.noplanetb.net)

Cualquier solicitud enviada después de esta fecha será automáticamente excluida de la evaluación posterior.

### **Más información sobre la presentación de la candidatura:**

Para cualquier información, se puede enviar un email a la dirección electrónica siguiente: [andaluciasolidaria@noplanetb.net](mailto:andaluciasolidaria@noplanetb.net) o al telefono siguiente: 954 29 32 29

Podrá también encontrar información en las siguientes páginas web: [es.noplanetb.net](http://es.noplanetb.net) y [www.andaluciasolidaria.org](http://www.andaluciasolidaria.org)

Se organizará una **sesión informativa acerca de la convocatoria**. La información acerca de la fecha, el programa del evento, así como el lugar de celebración de esta sesión de información se comunicará a través de la página web del FAMSI ([www.andaluciasolidaria.org](http://www.andaluciasolidaria.org)) y del proyecto ([es.noplanetb.net](http://es.noplanetb.net))

## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

### 5.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las candidaturas serán evaluadas por el Comité de Evaluación que estará compuesto por representantes de las entidades que forman parte de la Junta Directiva del FAMSI así como personal de la entidad.

### 5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                   |     |
|---|-----|
| A_ RELEVANCIA                             | 45% |
| B_ EFICACIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO     | 25% |
| C_ SOSTENIBILIDAD E IMPACTO               | 20% |
| D_ PRESUPUESTO Y EFICIENCIA DE LOS COSTES | 10% |



### 5.3 NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se informará a los beneficiarios potenciales por escrito de la decisión del Comité de Evaluación respecto a su solicitud.

### 5.4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN TRAS LA CONCECIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Tras la decisión de conceder una subvención, y después de comprobar la elegibilidad administrativa de la entidad beneficiaria se le propondrá la firma de un contrato que detalla las condiciones de la ejecución y justificación de la acción subvencionada

## 6. CALENDARIO INDICATIVO

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Lanzamiento de la convocatoria                   | 19 de noviembre de 2018           |
| Plazo para la entrega de las candidaturas        | 20 de diciembre de 2018           |
| Evaluación de las propuestas                     | enero de 2019                     |
| Comunicación de los proyectos aprobados          | primera semana de febrero de 2019 |
| Elegibilidad administrativa y firma del contrato | febrero de 2019                   |
| Inicio de las propuestas aprobadas               | 01 de marzo de 2019               |

Listado de anexos<sup>3</sup>:

Anexo I\_ Formulario de solicitud de subvención

I. A. Formulario de candidatura

I. B. Declaración de las terceras partes

Anexo II \_ Presupuesto

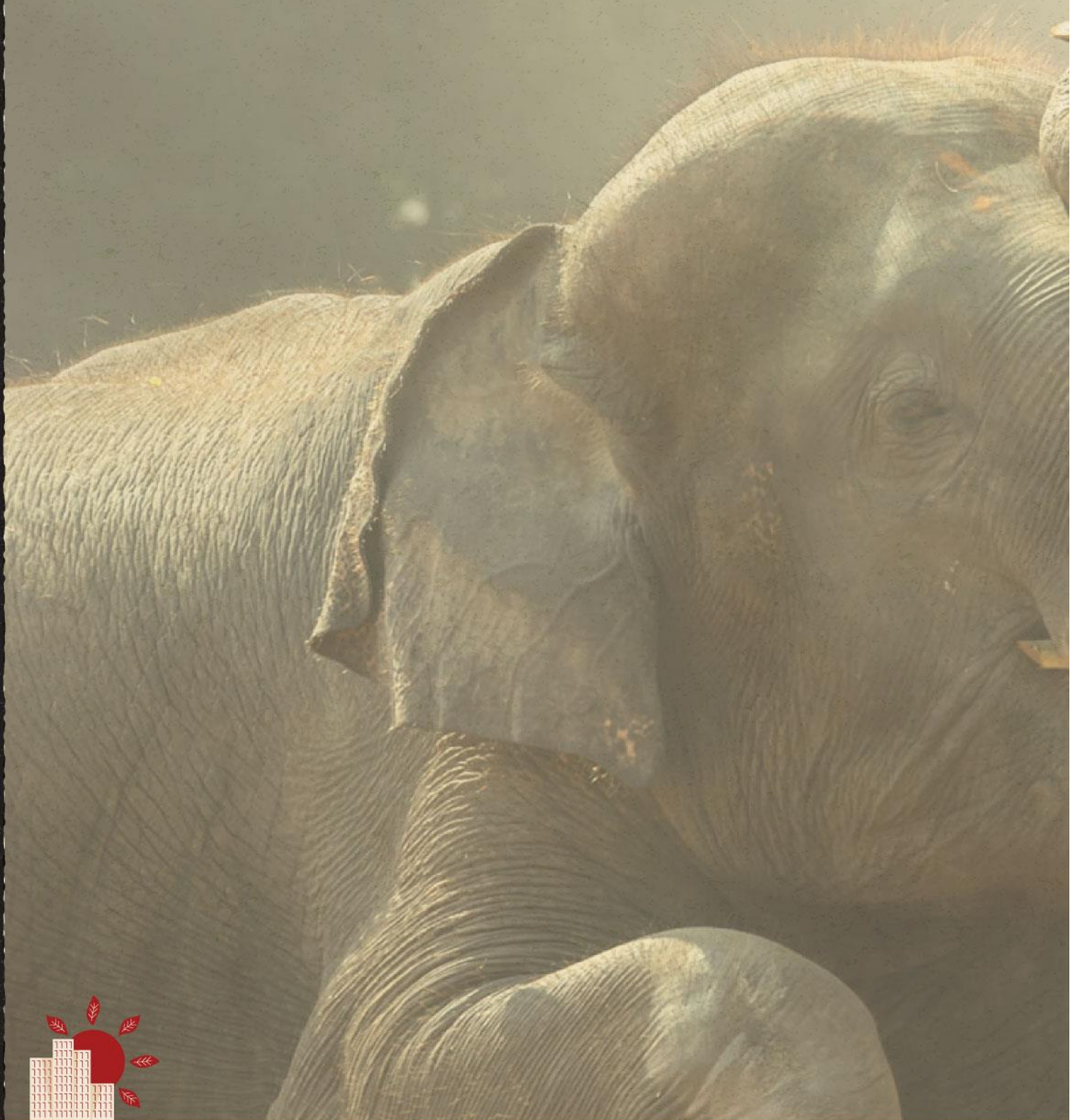
Anexo III\_ Contrato de apoyo financiero a terceras partes

Anexo IV\_ Modelo Informe financiero

Anexo V\_ Modelo Informe narrativo

<sup>3</sup> Disponibles y descargables en [es.noplanetb.net](http://es.noplanetb.net)





Asociación Fondo andaluz de  
municipios para la solidaridad  
internacional (FAMSI)  
Avenida del Brillante, 177  
14012 Córdoba  
España

[andaluciasolidaria@noplanetb.net](mailto:andaluciasolidaria@noplanetb.net)

There isn't a Planet B! - CSO-LA/2017/388-137  
Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

